INC N° 047/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERÍA PERGAL" DE JOSÉ PEREIRA, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN DE FÁBRICA VALLEMÍ"-ID N° 394975.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial "**FERRETERÍA PERGAL" DE JOSÉ PEREIRA,** con RUC Nº 811001-8, representado por el señor **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, con Cédula de Identidad Nº 811.001, en su calidad de Propietario de la firma unipersonal, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN DE FÁBRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR Nº 361/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas N° 1, N°2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
f) Garantía de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 197/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 394975** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	343	339.326.430
								Total G.	**339.326.430**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2021-ID N° 394975, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 123/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 361/2021, del 19 de julio de 2021. ----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos quince mil (Gs. 144.715.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
					LOTE Nº 1.				
1	Lámpara /Bajo Consumo 150W/E40.	300	343	Unidad	Unidad	Gardex	China	68.000	20.400.000
2	Lámpara /Bajo Consumo 40W/E27.	100	343	Unidad	Unidad	Gardex	China	36.000	3.600.000
3	Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E40.	60	343	Unidad	Unidad	ET	China	10.000	600.000
4	Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E27.	50	343	Unidad	Unidad	ET	China	10.000	500.000
5	Tubo Lámpara Fluorescente de 40W - 220V.	250	343	Unidad	Unidad	Vivion	China	7.000	1.750.000
6	Tubos Fluorescentes 20W – 220.	150	343	Unidad	Unidad	Vivion	China	7.000	1.050.000
7	Reactancia Electrónica/ Lampa 40W/220V.	250	343	Unidad	Unidad	ET	China	13.000	3.250.000
8	Reactancia Electrónica de 20W.	150	343	Unidad	Unidad	ET	China	13.000	1.950.000
9	Plafón de 40W.	60	343	Unidad	Unidad	ET	China	10.000	600.000
10	Plafón de 20W.	50	343	Unidad	Unidad	ET	China	8.000	400.000
11	Zócalo p/ fluorescente.	300	343	Unidad	Unidad	ET	China	4.000	1.200.000
12	Pila Alcalina AAA 1.5V.	20	343	Unidad	Unidad	Eveready	Singapur	4.000	80.000
13	Pila Alcalina de 9V.	30	343	Unidad	Unidad	Eveready	Singapur	18.000	540.000
14	Cinta Aisladora de 18MM x 9M 600V.	200	343	Unidad	Unidad	3M	Taiwán	3.500	700.000
15	Cinta Aisladora Vulcanizante de 19MM x 20M 1000V.	200	343	Unidad	Unidad	Optima	China	30.000	6.000.000
16	Pila Alcalina AA de 1.5V.	50	343	Unidad	Unidad	Eveready	Singapur	3.500	175.000
17	Proyector Reflect Led 400W 6500K - IP66 SWB.	10	343	Unidad	Unidad	Ulix	China	2.200.000	22.000.000
18	Proyector Reflect Led 200W/100-240V IP65 6500K.	20	343	Unidad	Unidad	Ulix	China	350.000	7.000.000
19	Proyector Reflect Led 100W/100-240V IP65 6500K.	40	343	Unidad	Unidad	Ulix	China	198.000	7.920.000
20	Alumbrado Público Abierto 250V Económico.	250	343	Unidad	Unidad	ET	China	95.000	23.750.000

FERRETERIA PEREIRA
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

21	Brazo para Alumbrado Público 1MTS P/AP1.	250	343	Unidad	Unidad	ET	China	23.000	5.750.000
22	Lámpara Led Ultra 70W E40 3000K.	250	343	Unidad	Unidad	DI	China	65.000	16.250.000
23	Fotocélula con Base Incor 800W/1200VA 220V.	350	343	Unidad	Unidad	ET	China	30.000	10.500.000
24	Fotocélula 10A 220V 1000W 1800 VA.	350	343	Unidad	Unidad	ET	China	25.000	8.750.000
Precio Total de Lote Nº 1 Guaraníes.									**144.715.000**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
- **V1= P x ((Cmc / Co) – 1)**

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio de los bienes.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. Condiciones: Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizadas por el Departamento de Mantenimiento de la Fábrica Vallemí.

FERRETERIA PERELLA
José Arnaldo Perella Galeano
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de quince (15) días hábiles de recibida la nota de reclamo. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos y su funcionamiento, los cuales permanecerán vigentes durante el periodo de tres (3) meses y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

8.2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de tres (3) meses y deberá ser instrumentada por una Declaración Jurada. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

SECRETARIA PERGAL
Arnaldo Pereira Gómez
C.I.: 2.111.001

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Fernando de la Mora Nº 1240 casi Bartolomé de las Casas - de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 047/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los Bienes - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Departamento de Mantenimiento Fábrica Vallemí		
	Lote N° 1 – Solped 1257		
1	**Lámpara /Bajo Consumo 150W/E40** Potencia: 105W. Rosca: E40. Tipo: Luz Blanca. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	300	Unidad
2	**Lámpara /Bajo Consumo 40W/E27** Potencia: 40W. Rosca: E27. Tipo: Luz Blanca. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	100	Unidad
3	**Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E40** Rosca: E40. Tipo: Porcelana.	60	Unidad
4	**Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E27** Rosca: E27. Tipo: Porcelana.	50	Unidad
5	**Tubo Lámpara Fluorescente de 40W - 220V** Potencia: 40W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas. VER PLANTILLA.	250	Unidad
6	**Tubos Fluorescentes 20W - 220V** Potencia: 20W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas. VER PLANTILLA.	150	Unidad
7	**Reactancia Electrónica/ Lampa 40W/220V** Potencia: 40W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	250	Unidad
8	**Reactancia Electrónica de 20W** Potencia: 20W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	150	Unidad
9	**Plafón de 40W** Plafón para equipo fluorescente de 40W.	60	Unidad
10	**Plafón de 20W** Plafón para equipo fluorescente de 20W.	50	Unidad
11	**Zócalo p/ fluorescente** Zócalo de plástico para tubo fluorescente.	300	Unidad
12	**Pila Alcalina AAA 1.5V** Batería AAA 1.5V.	20	Unidad
13	**Pila Alcalina de 9V** Batería alcalina de 9v.	30	Unidad
14	**Cinta Aisladora de 18MM x 9M 600V** Medidas: 18MM x 9M.	200	Unidad

FERRETERIA PERAL
José Amaldo Pereira Cárcona
C.I. 811.001

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

	Tensión de aislación: 600V.		
15	**Cinta Aisladora Vulcanizante de 19MM x 20M 1000V** Medidas: 19MM x 20M. Tensión de aislación: 1000V.	200	Unidad
16	**Pila Alcalina AA de 1.5V** Baterías AA de 1.5V.	50	Unidad
17	**Proyector Reflect Led 400W 6500K - IP66 SWB** Tipo: Reflector LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 400W. Protección: IP65. Flujo Lumínico: 60.000 LM. Eficiencia Lumínica: 120 LM/W.	10	Unidad
18	**Proyector Reflect Led 200W/100-240V IP65 6500K** Tipo: Reflector LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 200W. Protección: IP65.	20	Unidad
19	**Proyector Reflect Led 100W/100-240V IP65 6500K** Tipo: Reflector LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 100W. Protección: IP65.	40	Unidad
20	**Alumbrado Público Abierto 250V Económico** Equipo caperuza para alumbrado público exterior.	250	Unidad
21	**Brazo para Alumbrado Público 1MTS P/AP1** Soporte de caño galvanizado para alumbrado público.	250	Unidad
22	**Lámpara Led Ultra 70W E40 3000K** Tipo: LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 70W. Rosca: E40.	250	Unidad
23	**Fotocélula con Base Incor 800W/1200VA 220V** Soporte base para rele fotocélula.	350	Unidad
24	**Fotocélula 10A 220V 1000W 1800 VA** Rele fotocélula. Capacidad potencia: 1000W 1800VA. Tensión: 220V 50Hz. Corriente: 10A.	350	Unidad

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 047/2021

PLAN DE ENTREGA

Lote Nº 1	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de mediad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1 al 24	Equipos Eléctricos de Baja Tensión.	Total	Unidad	En el Depósito de Bienes Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma de Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA
FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
I. N. C.
PRESIDENCIA